

**Suplemento de Notificaciones****COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS****COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA****VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS. Anuncio de notificación de 15 de enero de 2019 en procedimiento sancionador en materia de juego nº 0618065. Acuerdo de inicio.*

**ID: N1900030277**

Número de anuncio: 2019/02

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego y nombramiento del instructor, incoado al sujeto identificado con NIF B06440481, por la Dirección General de Tributos con número de expediente 0618065.

**DATOS DEL EXPEDIENTE**

Documento que se notifica: acuerdo de incoación de expediente sancionador.

Hechos: Los que se reflejan en el expediente

Norma infringida: Artículo 32.1.b) y 33.1.c) de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura y artículo 74.3,b) y 75,a) del Decreto 117/2009, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con los arts. 68.2, 54.1 y 2 del mismo texto, así como el art. 19.6 del Decreto 165/2014, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación: Infracción grave

Propuesta de sanción: hasta 60.000,00 euros (hasta sesenta mil euros)

Órgano que incoa: Directora General de Tributos

Instructor: Juan Francisco Barjola Corrales

Órgano competente para resolver: Directora General de Tributos

Examen del expediente: el interesado o su representante podrán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Inspección Fiscal sito en Mérida, en Paseo de Roma, s/n, Módulo B, 2ª planta, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y la constancia de tal conocimiento (artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Mérida, 15 de enero de 2019.- La Directora General de Tributos. (PD. Resolución de 10 de agosto. de 2015, DOE núm. 154, de 11 de agosto). ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.